



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDA-CM.

Ananea, 19 de agosto de 2019.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto de 2019, y;

### **VISTO:**

El Informe N° 089-2019-UDP/SGDEMA/MDA, de fecha 14 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario; Informe N° 0275-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 238-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Opinión Legal N° 142-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 31 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 089-2019-UDP/SGDEMA/MDA, de fecha 14 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, remite el Plan de Trabajo "VI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos Peña Azul" – FEGAPA 2019, para su aprobación en sesión de concejo y así mismo certificación presupuestal para ejecutar dicho plan;

Que, mediante Informe N° 275-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo: "VI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos Peña Azul" - FEGAPA 2019, cuyo cuadro contiene las necesidades, actividades y cronograma de ejecución de acciones y necesidades con sus respectivos presupuestos del área de Desarrollo Pecuario, por lo que solicita su aprobación en sesión de concejo para ser ejecutado;

Que, a través del Informe N° 238-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, es posible una modificación presupuestal a nivel funcional programático, el cual implica la alteración de los objetivos institucionales, es decir las actividades programadas en las diferentes oficinas, que ya presentan restricciones presupuestales, por tanto los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo en mención se canalizara a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/. 35,000.00 Soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 0142-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 31 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente el Plan de Trabajo referente a "VI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos Peña Azul" – FEGAPA 2019, por lo que recomienda se ponga en conocimiento del concejo municipal para su debate y aprobación;





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "VI Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos Peña Azul" – FEGAPA 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Unidad de Desarrollo Pecuario, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Nuance Mamani*  
Tec. Leonardo Nuance Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Diana Apaza Jaen*  
Dña. Diana Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 8300

